



PERÚ

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

Nº 003354

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE

1. Sumilla: Solicitud: Cese
de Pago

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige Señor Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (El Collao)

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos) Manuel Cabuana Ceana

4. Cargo actual y Centro de Trabajo Prof. de Aula I.E.P. Nº 70179 - Pisacoma

5. D.N.I. 01222192 6. Celular 957527927 7. Correo Electrónico cabuanaoru10@gmail.com

8. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle Nº Urbanización Distrito y Prov.) 28 de Julio Distrito Kelluyo

9. Fundamentación del Pedido
Que, para efectos de ser conside
rado en las planillas de remuneraciones de
la UGEL Chumito Juli, solicito el cese
de pagos de la UGEL Collao. para el
tramite correspondiente en la institución
arriba mencionado.

por lo expuesto:
Ruego a Ud. Señor Director acceder a
mi petición por ser justo.

10. Documentos que se adjuntan:
Resolución de
Designación
Constancia de
no adeudo.

11. Lugar y Fecha: Idave, 06 de Marzo 2024

12. Firma: [Firma manuscrita]

INTERESADO



Resolución Directoral N° 1702-2023
JULI,
07 JUL. 2023

Visto, el Expediente N° 07843-2023, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional,

JUAN JOSÉ QUISPE



Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

INTERESADO

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2024, a **MANUEL CAHUANA CCAMA**, con DNI N° 01222192 en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	32.40	18.00	64.40

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1114713817N2
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 70329
UGEL : UGEL EL COLLAO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 117211371108
NIVEL EDUCATIVO : Primaria
AREA CURRIC./ ESPEC. : -
INSTITUCION EDUCATIVA : 70179
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE FLORES MEDINA, BIGLI DAYAN, Resolución N° 1563-2022 UGEL CHUCUITO

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO

DIRECTOR

UGEL CHUCUITO



LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CORRESPONDIENTES
T.A. Clara I. Herrera Percyra
TÉCNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CONSTANCIA

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 70329 DE CUTINI PUCARA ILAVE.- QUE SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el Profesor **MANUEL CAHUANA CCAMA**, identificado con DNI N° 01222192, exdocente de la Institución Educativa Primaria N° 70329 de Cutini Pucara - Ilave, se hace constar que no adeuda bienes a la Institución Educativa, por lo tanto esta expedito para tramitar su cese de pago.

Se expide la constancia a solicitud verbal del interesado, para los fines que vea por conveniente.

Puno, 29 de febrero de 2024.




Ms. Yaneth Loquiticon Duran
DIRECTORA (e)